

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20233170703461



30-06-2023

Manizales,

Señor  
**JHON DEIBY LOPEZ ALZATE**  
Propietario vehículo WBF-377  
Calle 21 Nro. 20 57  
Doradal Antioquia  
Puerto Triunfo  
Celular 3146796569

Asunto: Corre traslado solicitud desvinculación administrativa del vehículo de placas WBF-377. Radicado MT No. 20233030836302

Cordial saludo,

La Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte le informa que, la representante legal de la GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A Doctora María Hermilda Zuluaga Hoyos, según documentos radicados con el No. 20233030836302 de 2023, solicitó a este Despacho la desvinculación administrativa del vehículo de placa WBF-377.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 "Artículo 2.2.1.4.8.6 **Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa.** *Vencido contrato de vinculación, cuando no exista acuerdo las partes, el representante legal de la empresa podrá solicitar al Ministerio de Transporte su desvinculación, invocando alguna de las siguientes causales imputables al propietario del vehículo.*

1. *No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte.*
2. *No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte.*
3. *Negarse a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo, de acuerdo con el programa señalado por la empresa."*

La decisión de la empresa de desvincular su vehículo se centra sucintamente en

1



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20233170703461



30-06-2023

lo siguiente:

1. *“No ha cumplido con el plan de rodamiento, registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte, desde el 28 de mayo de 2021”.*
2. *“El propietario no ha acreditado ante la empresa, la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el trámite, de los documentos de transporte”*
3. *No se ha presentado al mantenimiento preventivo del vehículo de acuerdo con el cronograma señalado por la empresa”*
4. *No ha adquirido los seguros obligatorios y reglamentarios desde el 2021.*

En tales circunstancias se le informa, cuenta con cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recibo del presente oficio, para que se pronuncie ante esta Dirección Territorial sobre los argumentos presentados por la empresa GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A, y adjuntar soportes y evidencias que considere oportunas y suficientes para objetar lo expresado por la empresa.

Así las cosas, en aras a que la referida solicitud se surta en debida forma para el caso que nos ocupa, la aclaración debe ser radicada en la página Web del Ministerio de Transporte y mencionando en el asunto el radicado del requerimiento al cual le está dando respuesta de acuerdo a la solicitud enviada por esta Dirección Territorial en el término de cinco (5) días hábiles.

Recuerde que para radicar sus solicitudes, peticiones, complementos o alcances, los ÚNICOS medios autorizados son nuestros canales virtuales [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co), seleccionando el módulo Servicios: Radicar PQRS, o directamente al enlace: <https://mintransporte.powerappsportals.com/> o si lo prefiere puede enviarlo al correo electrónico institucional [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co), en el asunto deberá indicar la palabra clave: “Para la Dirección Territorial Caldas”, y deberá manifestar “respuesta al radicado No. 20233030836302 ”.

Cordialmente,



**ANA ESPERANZA VALENCIA RENDON**

Directora Territorial Caldas



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20233170703461



30-06-2023

## Ministerio de Transporte

Elaboró: LJ TJ

Revisó: AEVR

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2023-06-30  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

